

La educación pública y de calidad en artes es un derecho



Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0389-M

Guayaquil, 26 de junio de 2023

PARA: Denisse Roxana Lalama Prieto

Analista 3 de Escuela de Artes Sonoras

Dario Alejandro Dávalos Ciurliza

Analista 1 de Estudios de Grabación y Aulas Multimedias

Andrey Mijail Astaiza Vallejo

Director de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales (E)

ASUNTO: Envío Orden de compra proceso de Adquisición de Deshumidificadores y

Medidores de Humedad para los diferentes espacios de la Escuela de Artes

Sonoras

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UA-VA-EAS-2023-0098-M, por medio del cual se solicita autorización para la contratación por ínfima cuantía para la adquisición de Deshumidificadores y Medidores de Humedad para los diferentes espacios de la Escuela de Artes Sonoras, me permito remitir la siguiente documentación generada por la Dirección Administrativa y Financiera:

- Orden de Compra Nro. IC-UA-015-2023;
- Certificación presupuestaria Nro. 235 y 236;
- Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2023-0251-M;
- Certificado CATE;
- Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0374-M;
- Documento de validación de firmas

Además, se adjunta la documentación remitida para el trámite:

- Memorando Nro. UA-VA-EAS-2023-0098-M;
- Informe de necesidad;
- Especificaciones técnicas;
- Cuatro cotizaciones;
- RUC de cada proveedor;
- Validación de la actividad comercial en la página del SRI;
- Cuadro comparativo de precios;
- Memorando Nro. UA-VA-EAS-2023-0096-M solicitud de certificación POA;
- Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2023-0540-M de la Coordinación de Gestión



La educación pública y de calidad en artes es un derecho



Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0389-M

Guayaquil, 26 de junio de 2023

Estratégica;

- Certificación POA Nro. 206-CPOA-UA-CPGE-2023;
- Validación de firmas electrónicas.

Es preciso indicar que al existir dos certificaciones presupuestarias, el proveedor deberá generar una factura por cada certificación.

Adicional, por el presente se notifica que la administración de la orden de compra, estará a cargo de la Analista 3 de la Escuela de Artes Sonoras, Srta. Denisse Lalama, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes recibidos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP y su Reglamento.

Así mismo, se notifica al Analista 1 de Estudios de Grabación y Aulas Multimedias, Sr. Darío Dávalos, como delegado no interviniente en este proceso de contratación.

Es importante recordar que dentro de la ínfima cuantía corresponde dar cumplimiento a la normativa relacionada con la suscripción del acta entrega recepción establecida en el artículo 325 del RGLOSNCP, conformando para el efecto una comisión integrada por el administrador de la ínfima cuantía, el contratista y un técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato; en el mismo artículo se determina lo siguiente: "Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria"; por tanto el acta constituye un documento indispensable para el proceso de pago.

Por último, se solicita remitir la orden de compra de manera inmediata una vez el proveedor ha procedido a firmar el documento para su publicación en el portal de compras públicas tal como lo establece el Artículo 149 del Reglamento General de la LOSNCP "(...) 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



La educación pública y de calidad en artes es un derecho



Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0389-M

Guayaquil, 26 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

José Isaac Carabajo León

DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

Referencias:

- UA-SAD-CAF-DF-2023-0251-M

Anexos:

- VALIDACIÓN FIRMAS Deshumidificadores-signed.pdf
- Especificaciones Deshumidificadores EAS2023-signed-signed.pdf
- Informe de Necesidad Deshumidificadores EAS 2023-signed-signed.pdf
- LUIS ALBERTO SANTIESTEBAN VALENCIA Proforma.pdf
- FLOR MARLENE TENEZACA MAÑAY Proforma.pdf
- LUPE FERNANDA ARGUDO RUILOVA Proforma.pdf
- MOROCHO ARCE GEOVANNY ENRIQUE Proforma.pdf
- SRI en Línea Consulta de estado tributario Lupe.pdf
- SRI en Línea Consulta de estado tributario Morocho.pdf
- SRI en Línea Consulta de estado tributario Santiesteban.pdf
- SRI en Línea Consulta de estado tributario Tenezaca.pdf
- Cuadro comparativo DESHUMIDIFICADORES-signed-signed.pdf
- UA-VA-EAS-2023-0096-M.pdf
- UA-SAD-CPGE-2023-0540-M.pdf
- 017 FORMULARIO ADQUISICION DESHUMIFICADORES-signed-signed-signed.pdf
- certificación_206_sonoras_deshumificadores_fte.001-signed_signed.pdf
- CERTIFICADO CATE-signed.pdf
- UA-VA-EAS-2023-0098-M.pdf
- validación firmas-signed.pdf
- Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas.pdf
- validacion firmas memo UA-SAD-CAF-DA-2023-0374-M-signed.pdf
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 235-signed.pdf
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 236-signed.pdf
- UA-SAD-CAF-DA-2023-0374-M.pdf
- UA-SAD-CAF-DF-2023-0251-M.pdf
- ORDEN.pdf
- validación firmas1-signed.pdf

mc